COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN
OFICIO COMITÉ DE TRANSPARENCIA: 05/CDTMO/2022
EXPEDIENTE UT: 456/2022
RR.2834.2022

ASUNTO: RESUELVE

C. SOLICITANTE
PRESENTE:

Quien suscribe, C. EDUARDO BARAJAS LANGURÉN, en mi carácter de PRESIDENTE del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, periodo 2021-2024, por acuerdo delegatorio de facultades, le;

NOTIFICO.-

Que la solicitud de información recibida vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), mediante FOLIO 140286922000304, recibida el 21 de abril de 2022, dentro del EXPEDIENTE 456/2022 en relación al RR/2834/2022, la cual NO SE TRANSCRIBE, atendiendo el PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL.

Al respecto, ES NEGATIVO, con fundamento en el ARTÍCULO 86.1 FRACCIÓN III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la INEXISTENCIA de la información solicitada, por lo cual se le:

INFORMA:

El ING. DAVID ISMAEL LOYOLA DE LA TORRE, DIRECTOR DE PADRÓN, LICENCIAS Y REGLAMENTOS, dio respuesta mediante documental s/n de oficio interno, de fecha 26 de mayo de 2022, donde informa, literal:

"...tengo a bien solventar los puntos recurridos en el Recurso de Revisión 2834/2022, respecto a:

"16.- Solicito el enlace de la página web de transparencia donde están publicados los beneficiarios de este apoyo 17.- Solicito justificación de los proyectos ejecutivos presentados por los locatarios de los

módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (casitas de madera) enfocados a contribuir a modernizar los puntos de venta de productos típicos del municipio, así como lo establecen la convocatoria para acceder a dicho apoyo".

Una vez analizada la información que se requiere, se realizó en esta Dirección de Transparencia a mi cargo una EXHAUSTIVA BÚSQUEDA en los archivos físicos y digitales a fin de encontrar algún documento en términos *del artículo 3.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios* "LTAIPEJM" QUE CONTENGAN LITERALMENTE LO REQUERIDO EN EL DOCUMENTO REMITIDO, artículo 3.1 "LTAIPEJM": "Información pública es toda información que generen posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad" "(Sic)"

Entonces, luego de una BÚSQUEDA EXHAUSTIVA en nuestros expedientes físicos y digitales respecto a documentos que contengan: "*16.- Solicito el enlace de la página web de transparencia donde están publicados los beneficiarios de este apoyo, 17.- Solicito justificación de los proyectos ejecutivos presentados por los locatarios de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (casitas de madera) enfocados a contribuir a modernizar los puntos de venta de productos típicos del municipio, así como lo establecen la convocatoria para acceder a dicho apoyo" (Sic)* dando como resultado lo siguiente:

PUNTO UNO.- SE INFORMA MEDIANTE INFORME ESPECÍFICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90.1 FRACCIÓN VII DE LA "LTAIPEJM" QUE EXISTEN "0" CERO DOCUMENTOS QUE VERSEN *SOBRE* "16.- Solicito el enlace de la página web de transparencia donde están publicados los beneficiarios de este apoyo" (Sic), por razón de EXISTIR EN NUESTROS REGISTROS, "0" CERO EVIDENCIA DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y DIGITALES QUE VERSEN SOBRE EL PUNTO SEÑALADO.

PUNTO DOS.- SE INFORMA MEDIANTE INFORME ESPECÍFICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90.1 FRACCIÓN VII DE LA "LTAIPEJM" QUE EXISTEN "0" CERO DOCUMENTOS QUE VERSEN SOBRE "17.- Solicito justificación de los proyectos ejecutivos presentados por los locatarios de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (casitas de madera) enfocados a contribuir a modernizar los puntos de venta de productos típicos del municipio, así como lo establecen la convocatoria para acceder a dicho apoyo" (Sic), por razón de EXISTIR EN NUESTROS REGISTROS, "0" CERO EVIDENCIA DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y DIGITALES QUE VERSEN SOBRE EL PUNTO SEÑALADO.

Al respecto, después de realizada la BÚSQUEDA EXHAUSTIVA en los archivos físicos y digitales de la Dirección de Padrón, Licencias y Reglamentos, SE DETERMINARON INEXISTENTES los siguientes:

PUNTO UNO.- 16.- Solicito el enlace de la página web de transparencia donde están publicados los beneficiarios de este apoyo" (Sic)

PUNTO DOS.- "17.- Solicito justificación de los proyectos ejecutivos presentados por los locatarios de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (casitas de madera) enfocados a contribuir a modernizar los puntos de venta de productos típicos del municipio, así como lo establecen la convocatoria para acceder a dicho apoyo" (Sic)

TODOS documentos materia del recurrido expediente de derecho de acceso a la información.

Por lo tanto y de conformidad con el **Artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** al presente **se anexa** ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE DOCUMENTOS en los archivos físicos y digitales de la Dirección de Padrón, Licencias y Reglamentos del Gobierno de Ocotlán, Jalisco.

Por lo anterior, esta Dirección hace el PRONUNCIAMIENTO CATEGÓRICO que en cuanto a los PUNTO UNO.- "16.- Solicito el enlace de la página web de transparencia donde están publicados los beneficiarios de este apoyo" (Sic) y PUNTO DOS.- "17.- Solicito justificación de los proyectos ejecutivos presentados por los locatarios de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (casitas de madera) enfocados a contribuir a modernizar los puntos de venta de productos típicos del municipio, así como lo establecen la convocatoria para acceder a dicho apoyo" (Sic), que se citan NO EXISTEN, además de que **no se cuenta con elementos para proporcionar descripción sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.**

Así mismo, mediante el presente oficio se le de vista al Comité de Transparencia sobre la inexistencia de la información respecto de los puntos señalados con anterioridad, para que CONFIRME, MODIFIQUE O REVOQUE la declaración de inexistencia en términos del ARTÍCULO 30.1 FRACCIÓN II LTAIPEJM, y si lo considera, se informe al Órgano de Control Interno para que comiencen las investigaciones conducentes..." (Sic)

Para mayor certeza, se transcribe el acta, literal:

"Siendo las 14:20 CATORCE horas con VEINTE minutos del día 23 VEINTITRÉS del mes DE MAYO del año 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, quien suscribe ING. DAVID ISMAEL LOYOLA DE LA TOREE, en mi carácter de DIRECTOR DE PADRÓN, LICENCIAS Y REGLAMENTOS, por este medio procedo a levantar FORMAL CONSTANCIA del proceso

de búsqueda de DOCUMENTOS FÍSICOS Y DIGITALES, en los archivos físicos de la dependencia y en el sistema informático que se maneja en el área a mi cargo, que se realizó de la siguiente manera:

Siendo las 14:30 CATORCE horas con TREINTA minutos del día 23 VEINTITRÉS del mes DE MAYO del año 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, en las oficinas de la DIRECCIÓN DE PADRÓN, LICENCIAS Y REGLAMENTOS, con domicilio en calle Hidalgo # 65, Colonia Centro, Ocotlán, Jalisco, el C. RICARDO AGUIRRE LOZA, quien funge como INSPECTOR, junto con la C. M. GUADALUPE MARES RAMÍREZ servidor público, quien funge como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, realizaron un proceso de ingreso al sistema informático de la dependencia así como al lugar físico donde se encuentran los archivos impresos de la misma, y SE REALIZÓ UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA de DOCUMENTOS FÍSICOS Y DIGITALES RELATIVOS A *"1.- Solicito el nombre del apoyo Estatal mediante el cual se otorgaron los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (Sic), 2. Solicito las obligaciones y derechos de los beneficiarios de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (Sic), 3.- Solicito las auditorias, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección de Vinculación e Inteligencia Comercial, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los bienes otorgados; así como la supervisión de parte de la SABER (Sic), 4.- Solicito copia del convenio para otorgar el recurso donde se especifique el apoyo entregado al municipio de Ocotlán de los módulos móviles de comercio (Sic), 7.- Solicito la documentación que se requirió para otorgar el apoyo de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán, en versión pública (Sic), 8.- Solicito la convocatoria y/o procedimiento realizado para otorgar el recurso a los beneficiarios del apoyo entregado (Sic), 9.- Solicito acta de ayuntamiento mediante la cual se autorizó el apoyo a beneficiarios (Sic), 10.- Solicito los lineamientos que se utilizaron para otorgar los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (Sic), 12.- Solicito el parentesco de los locatarios con los funcionarios de la administración pública 2018-2021 (Sic), 16.- Solicito el enlace de la página web de transparencia donde están publicados los beneficiarios de este apoyo (Sic), 17.- Solicito justificación de los proyectos ejecutivos presentados por los locatarios de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (casitas de madera) enfocados a contribuir a modernizar los puntos de venta de productos típicos del municipio, así como lo establecen la convocatoria para acceder a dicho apoyo (Sic)"*, con su respectivo resultado:

SE REALIZA PRONUNCIAMIENTO CATEGÓRICO: LUEGO DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y DIGITALES DE LA DIRECCIÓN DE PADRÓN, LICENCIAS Y REGLAMENTOS, RESULTAN INEXISTENTES DOCUMENTOS FÍSICOS Y DIGITALES RELATIVOS A: *"1.- Solicito el nombre del apoyo Estatal mediante el cual se otorgaron los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (Sic), 2. Solicito las obligaciones y derechos de los beneficiarios de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (Sic), 3.- Solicito las auditorias, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección de Vinculación e Inteligencia Comercial, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los bienes otorgados; así como la supervisión de parte de la SABER (Sic), 4.- Solicito copia del convenio para otorgar el recurso donde se especifique el apoyo entregado al municipio de Ocotlán de los módulos móviles de comercio (Sic), 7.- Solicito la documentación que se requirió*

para otorgar el apoyo de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán, en versión pública ***(Sic)****, 8.- Solicito la convocatoria y/o procedimiento realizado para otorgar el recurso a los beneficiarios del apoyo entregado* ***(Sic)****, 9.- Solicito acta de ayuntamiento mediante la cual se autorizó el apoyo a beneficiarios* ***(Sic)****, 10.- Solicito los lineamientos que se utilizaron para otorgar los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán* ***(Sic)****, 12.- Solicito el parentesco de los locatarios con los funcionarios de la administración pública 2018-2021* ***(Sic)****, 16.- Solicito el enlace de la página web de transparencia donde están publicados los beneficiarios de este apoyo (Sic), 17.- Solicito justificación de los proyectos ejecutivos presentados por los locatarios de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (casitas de madera) enfocados a contribuir a modernizar los puntos de venta de productos típicos del municipio, así como lo establecen la convocatoria para acceder a dicho apoyo* ***(Sic)***".

Ocotlán, Jalisco, siendo las 15:00 QUINCE horas del 23 VEINTITRÉS del mes DE MAYO del año 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, en las oficinas de la **Dirección Padrón, Licencias y Reglamentos**, citas en calle Hidalgo # 65, Colonia Centro, Ocotlán, Jalisco, se cierra formalmente la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y DIGITALES, con las firmas de los que en ella se señala e intervinieron... Firman ----------" (Sic)

A la luz de lo puesto a disposición por parte del área, este Comité hace las siguientes consideraciones:

1. **El ciudadano solicita** "*16.- Solicito el enlace de la página web de transparencia donde están publicados los beneficiarios de este apoyo 17.- Solicito justificación de los proyectos ejecutivos presentados por los locatarios de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (casitas de madera) enfocados a contribuir a modernizar los puntos de venta de productos típicos del municipio, así como lo establecen la convocatoria para acceder a dicho apoyo*" (Sic), mismo que fue requerido al área.

2. **El área, de existir, debió tener bajo su resguardo el acervo documental físico o digital solicitado.**

Esto, se funda en la Ley Estatal de Archivos:

Artículo 32. Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones:

I. Integrar y organizar los expedientes que cada área o unidad produzca, use y reciba;

II. Asegurar la localización, consulta y control de los expedientes mediante los elementos de identificación y elaboración de los inventarios documentales;

III. Resguardar los archivos, expedientes y la información que haya sido clasificada de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en tanto conserve tal carácter;

Artículo 114. Los sujetos obligados deberán:

I. Organizar, administrar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, conforme a los estándares nacionales e internacionales y principios en materia archivística, los términos de esta ley y demás disposiciones que les sean aplicables;

Artículo 120. Los servidores públicos que manejen, generen, utilicen o administren documentos de archivo, en el desempeño de sus funciones, de su empleo, cargo o comisión quedan sujetos a las siguientes obligaciones:

I. Deberán conservar los documentos de archivos, los cuales bajo ningún concepto se considerará propiedad de quien los produjo;

3. El área **REALIZÓ UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y PRONUNCIAMIENTO CATEGÓRICO sobre la inexistencia de documentos físicos y digitales que versan sobre** "*16.- Solicito el enlace de la página web de transparencia donde están publicados los beneficiarios de este apoyo 17.- Solicito justificación de los proyectos ejecutivos presentados por los locatarios de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (casitas de madera) enfocados a contribuir a modernizar los puntos de venta de productos típicos del municipio, así como lo establecen la convocatoria para acceder a dicho apoyo*" (Sic)

Del informe remitido por el área, se desprende que **NO EXISTEN EN SUS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES** los documentos solicitados que, se reitera, DE EXISTIR, debieron estar a su resguardo.

El titular de la dependencia requerida, a su vez encargado de su respectivo archivo de trámite, señaló **LA INEXISTENCIA DE DOCUMENTOS QUE VERSAN SOBRE** "*16.- Solicito el enlace de la página web de transparencia donde están publicados los beneficiarios de este apoyo 17.- Solicito justificación de los proyectos ejecutivos presentados por los locatarios de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (casitas de madera) enfocados a contribuir a modernizar los puntos de venta de productos típicos del municipio, así como lo establecen la convocatoria para acceder a dicho apoyo*" (Sic), levantando senda acta circunstanciada de **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y PRONUNCIAMIENTO CATEGÓRICO** en expedientes **FÍSICOS Y DIGITALES**, la cual **CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO** del **ARTICULO 86-BIS LTAIPEJM** y se adjuntó a su respectiva respuesta, aunado al hecho de que se realizó un **PRONUNCIAMENTO CATEGÓRICO DE INEXISNTENCIA.**

4. Por disposición legal quién debe deslindar responsabilidades.

Este Comité estima que está dentro de la esfera de atribuciones de la Contraloría Municipal, según los ARTÍCULOS 3.1 FRACCIÓN IX, 50.1, 51.1, 52.1 FRACCIÓN XII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

De la lectura y oportuna valoración de las actas circunstanciadas de BÚSQUEDA EXHAUSTIVA y de las respuestas emitidas por el área, se advierte que la información solicitada es INEXISTENTE, por lo que este Comité CONFIRMA la declaración de inexistencia que se señala por estar debidamente fundada y motivada, en términos de los ARTÍCULOS 30.1 FRACCIÓN II y 86-BIS.3 FRACC. II de la ley normativa.

Entonces, este Comité hace los siguientes razonamientos:

a) **¿Hay algún elemento probatorio que permita tener la certeza de que los documentos solicitados existen?** La respuesta es NO.

El área generadora señalada, realizó un ejercicio de BÚSQUEDA EXHAUSTIVA, REALIZÓ UN PRONUNCIAMIENTO CATEGÓRICO y entregó documentos probatorios que CONFIRMAN LA INEXTSTENCIA DE DOCUMENTOS QUE VERSAN SOBRE "*16.- Solicito el enlace de la página web de transparencia donde están publicados los beneficiarios de este apoyo 17.- Solicito justificación de los proyectos ejecutivos presentados por los locatarios de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (casitas de madera) enfocados a contribuir a modernizar los puntos de venta de productos típicos del municipio, así como lo establecen la convocatoria para acceder a dicho apoyo*" (Sic), cumpliendo con lo previsto en el ARTÍCULO 86-BIS.4 de la ley normativa.

b) **¿Hay posibilidad de requerir al área para que repongan el documento declarado inexistente?** La respuesta es NO.

Al no existir los documentos requeridos en la base de datos, no puede ordenarse una reposición de algo que NO existe, ya que SE HA PROBADO UNA INEXISTENCIA, por lo que, según el fundamento del ARTÍCULO 1452 del Código Civil del Estado de Jalisco, NADIE PUEDE SER OBLIGADO A LO IMPOSIBLE; ES IMPOSIBLE REPONER LO QUE NO EXISTE.

Entonces, el área ha declarado que se hizo una BÚSQUEDA EXHAUSTIVA en los ARCHIVOS QUE ESTÁN BAJO SU RESGUARDO y anexa acta circunstanciada de la búsqueda realizada.

Por las razones aquí expuesta, este Comité de Transparencia, con fundamento en los ARTÍCULOS 30.1 FRACCIÓN II y 86-BIS.3 FRACCIÓN II de la ley normativa, CONFIRMA la INEXISTENCIA

de documentos que versan sobre "*16.- Solicito el enlace de la página web de transparencia donde están publicados los beneficiarios de este apoyo 17.- Solicito justificación de los proyectos ejecutivos presentados por los locatarios de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (casitas de madera) enfocados a contribuir a modernizar los puntos de venta de productos típicos del municipio, así como lo establecen la convocatoria para acceder a dicho apoyo*" "(Sic)", que señala el área como INEXISTENTE en su oficio turnado a la UTI.

Asimismo se advierte, de la lectura del marco normativo municipal, que es RESPONSABILIDAD del área, el resguardo de los documentos que obren en su poder, y el CUMPLIR CON UN DEBER DE HACER QUE LA LEY SEÑALA; ante la inexistencia declarada y la presunción de que en algún momento pudieron existir los documentos requeridos, este Comité considera necesario, conforme al ARTÍCULO 86 BIS.3 FRACCIÓN IV de la ley normativa en materia de transparencia, TURNAR estas presunciones al TITULAR DEL O.C.I. MUNICIPAL, a fin de deslindar responsabilidades con el debido PROCESO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en contra quienes resulten responsables.

Por lo anteriormente expuesto, este COMITÉ:

RESUELVE:

I.- ES NEGATIVO la entrega de información con fundamento en el ARTÍCULO 86.1 FRACCIÓN III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la información solicitada, en razón de la INEXISTENCIA de los puntos señalados dentro la presente resolución.

II.- Este Comité, con fundamento en los ARTÍCULOS 30.1 FRACCIÓN II Y 86-BIS PUNTO 3 FRACCIÓN II de la ley normativa, CONFIRMA la INEXISTENCIA de documentos que versan sobre "*16.- Solicito el enlace de la página web de transparencia donde están publicados los beneficiarios de este apoyo 17.- Solicito justificación de los proyectos ejecutivos presentados por los locatarios de los módulos móviles de comercio en el municipio de Ocotlán (casitas de madera) enfocados a contribuir a modernizar los puntos de venta de productos típicos del municipio, así como lo establecen la convocatoria para acceder a dicho apoyo*" (Sic)," que señala el área como INEXISTENTE en el oficio turnado a la UTI.

III.- Se adjunta documental s/n de oficio interno, de fecha 26 de Marzo de 2022, signado por el Ing. David Ismael Loyola de la Torre, Director de Padrón, Licencias y Reglamentos, y la respectiva acta circunstanciada.

IV.- Túrnese al O.C.I. MUNICIPAL el expediente para el debido PROCESO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, con fundamento en los ARTÍCULOS 3.1 FRACCIÓN IX, 50.1, 51.1, 52.1 FRACCIÓN XII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

OCOTLÁN, JALISCO; A 26 DE MAYO DE 2022
H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

C. EDUARDO BARAJAS LANGURÉN.
Presidente del Comité de Transparencia

C. LUCERO CERDA MORÁN.
Secretario del Comité de Transparencia.

C. GERMAN SADDAY OCHOA REGALADO.
Vocal del Comité de Transparencia

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL OFICIO DE SENTIDO NEGATIVO EMITIDO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2022, EL CUAL CONSTA DE 09 NUEVE HOJAS ÚTILES.